



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



000202

RESOLUCION DE GERENCIA N° 035-2018-MDY/GM

Yurúa, 02 de julio del 2018

VISTO:

El Oficio N° 003-2018-MDY-ALC-GM-SGPPyR, de fecha 11 de junio del 2018, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Yurúa, con la finalidad de conformar una Comisión de Programación Multianual, para el Cumplimiento de la Meta 15, con el objetivo de programar y formular los presupuestos institucionales de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Oficio N° 003-2018-MDY-ALC-GM-SGPPyR, de fecha 11 de junio del 2018, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Yurúa, solicita la conformación de una Comisión de Programación y Formulación Multianual, para el Cumplimiento de la Meta 15, con el objetivo de programar y formular los presupuestos institucionales de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018/EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual, con el objeto que los Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, para dicho fin se define como ejercicio de programación multianual, al periodo comprendido de tres años fiscales consecutivos, en ese sentido la Municipalidad deberá elaborar la Programación y Formulación Anual del Presupuesto dentro del Marco de la Programación Multianual, para el año fiscal 2019, 2020 y 2021;

Que, el artículo 3° numeral 3.1 y 3.2 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, señala para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 3.2 y 3.3 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión y bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como realiza revisiones de gasto y el análisis de costo-efectividad para alcanzar dichos productos y resultados y otros contemplados en la presente directiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



000201

Que, es finalidad de esta resolución señalar los miembros que conformaran la Comisión de Programación Multianual periodos 2019,2020 y 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2018-MDY/ALC, de fecha 20 de abril del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yurúa, delego Facultades administrativas al Gerente Municipal, Luis Enrique Urribarri Puscan, entre las cuales el de aprobar resoluciones;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27792- Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual, periodos 2019,2020 y 2021, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
- Jefe de la Unidad de Personal.
- Sub Gerente de Infraestructura y Obras.
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Presidencia de la Comisión de Programación Multianual, al Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Yurúa, brinden las facilidades a la Comisión de Programación Multianual, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Cartel Municipal, de conformidad con el artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

CPCC. Luis E. Urribarri Puscan
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Secretaría General
Gerencia Municipal
Presupuesto
Unidad de Personal

Jr. Guillermo Sisley N° 736 Callería – Coronel Portillo – Telf. 061-594480
Av. Internacional lote N° 02 Manzana N° 22, Puerto Breu – Yurúa.